

CONSTANCIA: El presente proceso y memoriales anexos se recibieron en este Despacho procedente del Centro de Servicios para los Juzgados Civiles y de Familia de la Ciudad durante los días 15, 31 de mayo, 15 de junio, 6 y 10 de julio de 2023.- Armenia Q.,

El término del cual disponían los demandados señores **DARIO LOAIZA JURADO y ESPERANZA LOAIZA JURADO** venció el día 01 de julio de 2023. Fueron hábiles y corrieron para el efecto los días 18, 19, 23, 24, 25, 26, 29, 30, 31 de mayo y 01 de julio de 2023 a las 5 p.m .- En termino se presentó escrito.- Agosto 29 de 2023.-



NORA LONDOÑO LONDOÑO
Secretaria

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Armenia Q., agosto treinta del dos mil veintitrés. -

En atención a la constancia secretarial que antecede, se dispone tener por contestada la presente demandada por parte de los demandados señores **DARIO LOAIZA JURADO y ESPERANZA LOAIZA JURADO** dentro del presente proceso **DIVISORIO-venta de bien común** promovida por la señora **ANA MARBEL LOAIZA DE SISTIVA** por intermedio de apoderado judicial en contra de los señores **DARIO LOAIZA JURADO, ESPERANZA LOAIZA JURADO, GLADYS LOAIZA JURADO**, y también en contra de las señoras **CAROLINA LOAIZA JARAMILLO, MARIA CRISTINA LOAIZA JARAMILLO, LUZ HELENA LOAIZA JARAMILLO Y GLORIA MILENA LOAIZA JARAMILLO** en calidad de herederas determinadas del señor OSCAR LOAIZA JURADO y de los herederos indeterminados, una vez sea el momento procesal oportuno se procederá a darle el trámite que corresponda.-

Se reconoce personería jurídica al abogado **PAUL JAMES SOTO JARAMILLO** para representar a los demandados **DARIO LOAIZA JURADO y ESPERANZA LOAIZA JURADO** en amparo de pobreza.-

De otra parte, se dispone agregar a la presente demanda, las citación para la notificación personal enviadas a las demandadas **CAROLINA LOAIZA JARAMILLO, LUZ HELENA LOAIZA JARAMILLO Y GLORIA MILENA LOAIZA JARAMILLO** para los fines pertinentes, a quien en esta oportunidad se insta a la parte demandante para que continúe con el trámite para la notificación a la demandada del auto que admitió la presente demanda en su contra, esto es, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 292 y siguientes del Código General del Proceso.-

Expediente No. 2022-581

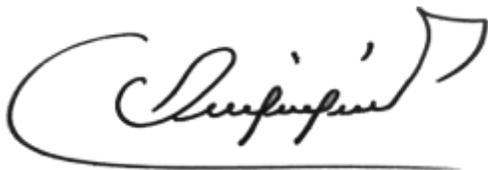
Se deja en conocimiento de la parte demandante para los fines legales pertinentes la I manifestación que realiza la señora **CAROLINA LOAIZA JARAMILLO** obrante en el consecutivo número 031 del expediente-.

Por ser procedente de conformidad con lo dispuesto en el numeral 8 de la ley 2213 del 13 de junio de 2023, se autorizar la notificación de la demandada MARIA **CRISTINA LOAIZA JARAMILLO** a la dirección electrónica aportada a las presentes diligencias. -

Se ordena oficiar a la OFICINA DEL SISBEN para que informen al Despacho La dirección física y electrónica, municipio y departamento con la que aparece registrada la señora **GLADYS LOAIZA JURADO**, identificada con la cédula de ciudadanía número 41.594.201 fin de proceder a la notificación personal del auto admisorio de la presente demanda; lo anterior por intermedio del Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia de la Ciudad.

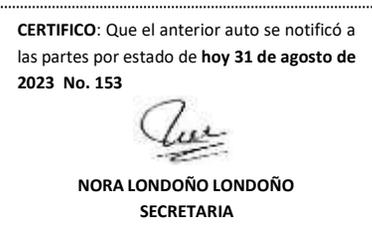
Y finalmente, y en atención a lo dispuesto en el auto de fecha 02 de febrero de 2023, se ordena la inclusión en el **REGISTRO NACIONAL DE PERSONAS EMPLAZADAS**, del nombre del sujeto a emplazar, que en este caso corresponde a los herederos indeterminados del señor **OSCAR LOAIZA JURADO**. Procédase de conformidad por parte de la secretaria del despacho.

Notifíquese,



ABEL DARIO GONZALEZ

Juez



Icmt

Firmado Por:
Abel Dario Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal

Apoderada demandante: carlos_f76@hotmail.com

Civil 001
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ddffb05a47520dc3998f7b116a6a58aa4d3863daab19a1b205e97a42cc14542f**

Documento generado en 29/08/2023 07:09:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>